

082

Joseph de Poo Alcalde de la Ciudad de la Concepcion  
 en nombre de el Sr. de Poo mi tio como una parte  
 de los acreditos del Cas<sup>o</sup> de Poo. Y por tanto  
 vos ruego por lo decenas, como me toca lugar en  
 derecho pareco ante el Sr. y digo: que por Sr. fue  
 sido de el dho. Sr. de Poo para efecto de una  
 mensuras ayedimento del Cas<sup>o</sup>. Y Ant<sup>o</sup> Pao  
 es, aque debo decir al Sr. que se de sea vir de  
 con ser el Sr. que nos pertenece, el qual  
 se alla en unos autos ref. quatro que se sentaa  
 en caso necesario; que su fecha es en San tiago  
 a quatro de Agosto de mil quinientos y sesenta  
 e siete años, Y porque que de sus dho. autos  
 antiguo el Sr. que el del dho. Sr. Ant<sup>o</sup> Pao  
 Pao, de que nos que se sablar graba dario  
 vger Pao, de lo resulta de las mensuras, se  
 en lo pri me no medido el Sr. del dho.  
 Sr. Ant<sup>o</sup>, o otro qual que sea; sea de servir  
 Sr. de mandar que todos los Sr. que  
 en ten sus intenciones, Y para que se  
 mas antiguo el Sr. de medio lo y de  
 dar lo por un asi de de dicho, Y de no  
 de medio de Pao de San de Pao de



En el ayuntamiento de San Mateo de Guzman...  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman...  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman...  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman...

Yo el Sr. D. Juan de Guzman  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman

083

En el ayuntamiento de Chome estancia del theniente D. Juan de Guzman...  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman...  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman...

Por Acordado

Pedro de Oria

En el dho. ayuntamiento de Chome...  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman...  
Yo el Sr. D. Juan de Guzman...

BIBLIOTECA  
Por Acordado  
Pedro de Oria

Trato

Don Juan de Guzman, Caballero del Orden de Santiago  
 Gov. Cap. Gen. de las Indias Magor. en este Reyno. e  
 Valle por su Magestad. Por quanto por parte de Luis Gon-  
 zales Pezma de la Ciu. de la Concep. me asistio de la  
 sion desiendo q' padese vendidas de tierras. Para sem-  
 pre de Santa Cruz de las Justicias Para su ganancia  
 con que pda sustentarse. Subvenidas Ime p' dho. D'p'to  
 de Indias de d'cientas y cincuenta quadras. de tie-  
 rras antiguas de esta d'ha Ciu. de la d'comida que  
 llaman del Gov. de Baldivia que es tres leguas de la d'ha  
 Ciu. viniendo para el d'ho. Canal aloro de agua q' esta  
 en la d'ha d'comida que es en el d'ho. d'comida. bien y  
 suficiente para d'comer lo mucho q' bien que el d'ho. Luis  
 Gonzales Pezma de las Indias en este Reyno tubete por bien  
 de su d'ha. e de la presente. por el qual. En nombre  
 de su Magestad. Don Vasco de la P'nt. Sedula que suzatego  
 Para las d'has quadras de las Justicias, Criadas de molinos  
 Caballerias que por su necesidad a quinota de las d'has  
 d'comida, al d'ho. Luis Gonzales de las d'has d'cientas y cincuenta  
 quadras de las d'has Justicias en la Parte. Sur d'ha. de d'comida  
 declaradas y permitidas. Siendo siempre de las d'has  
 en delos Reales. Tomas de las d'has. d'comida del d'ho. de  
 agua que esta en la d'ha d'comida para que pueda  
 hacerse el d'ho. de las d'has d'comidas lo que fuere  
 bien tubiere. y contadas las aguas. errantes. y Corrientes  
 y salidas de las d'has d'comidas que las d'has  
 tierras tienen. Mas por tenerse de las d'has d'comidas  
 para el d'ho. de las d'has d'comidas y subterranas.



12  
Y declarando que Pedro que testifico e his  
Por el dho alguasil. La dha mesura No que por ella  
se mande como por la mesura de dho lugar general  
Remedio de las dhas quadras de tierra q  
en la mesura declarada, Y dho que de ellas  
del agua de la ley. Le daua Y dio La dha dho Co  
mo Por el dho lugar general. Segunda Y conforme  
a la dha Mesura. Y no de otra manera. Y el dho lugar  
general. Dico que demandado el dho alguasil lo  
maba Y apremia como Ya prendio la dha dho  
en la qual queda quieto Y Passi firmemente sin  
Contradicion ni perturbacion de persona alguna  
que no el estubiere ni presiere. Y el dho alguasil  
lo firmo aqui de su Nombre. Y solo mando dar por  
testimonio. Siendo testigos Juan Pizar. Y Juan Me  
gria Alonso Robledo. Alonso de Sebastianes. Y Jofe  
Pico Lopez de Salazar. Es de su Magestad Y manera  
de la Ciudad de la Consuep que presente fue con el  
dho alguasil. Testigos los dhas segun fante  
my passio. Y por ende fue aqui este mio signo y  
lata. en testimonio de verdad. Y hebre Lopez de  
Salazar. Es de Juan de bega. Es de la dha dho  
en esta dha Ciudad de San Bartolome de Lumbra con  
Jurisdiccion Por el Rey nro Señor. fue saca es de  
las cartas del dho de Messas e dho original  
de Pedimento de Catalina Salgoza hua ampuer

que fue del Sr. Don Juan de Guzman y de la Real  
 Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima

085

no de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima

Concuerda este traslado con el original que se tiene en el  
 Archivo de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima

Juan de Guzman

Don Juan de Guzman  
 Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Auto de la Audiencia

En el asiento de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima  
 y de la Real Audiencia de Lima, en cuyo nombre de la Real Audiencia de Lima

Por el Gov. Superior deste Reyno para el efecto de  
entender en el dicho sumo nombramiento de licencias  
entre el Comis. Gen. Don Miguel de Alvarado y  
Don Ant. Gasco delatoras y demas personas. Con fianzas  
de ellas y sus quarenta aqui el dho Comis. general  
Don Miguel de Alvarado fue notificado el dia veynete y cinco  
de febr. deste presente año para que el veynete y cinco de  
dho mes. Presentase sus titulos y mercedes de licencias y de  
mas instrumentos de ellas y de las referidas para con vista  
de ella y los dchos Cap. Don Ant. Gasco, dar la prese-  
ncia en la merced y de las demas. al que por el dho  
mas antiguo y cumplido y pasado el dho termino sin  
obediencia Presentados dho instrumentos solos y por el  
en persona dho Comis. Gen. Con la dho dho Ant. Gasco  
y con las demas personas que para el efecto de la dha  
Merced y fueren de dho dho dho dho dho dho dho  
Los dho Gasco y los dho Gasco el contenido de la Comis. del dho  
Gov. Superior. leyendo en alta voz de verbo a verbo  
de dho Comis. Gen. que el no podia ser amensurado  
que tan solo queria para su sustencion que se hubiese el  
dho limite del rancho. que a supeditamento se abian  
de dar para el dho Gov. antes de entrar. a las dhas  
suas. y que el dho Gov. Superior. se le dha en el  
del dho que por el que entrara. lo contra el dho  
al dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho  
poderos y de los titulos de dho Don Ant. Gasco para  
dentro de ellas hacerse el dho de sus licencias y de  
tando entendiendo en dho de nombramiento de  
lo ante el dho Comis. Gen. y el dho Don Joseph de



086

Para que se le presente el título de esta  
 Copia en el día que para sí tiene. Se me  
 dio que se le presente en la mensura de la  
 en el día de San Mateo. a que el Comis. Gen. Miguel  
 de la Ilha no sea presente el día que me  
 que Instrumentos. Para que se le presente  
 de los Sumos Proprietarios que se le noti-  
 ficase (como se le notificó) y que en las  
 sentase a los sus Instrumentos. Damiénse  
 myno conexas de veinte horas mas que se  
 plieren de la sola Notificación hasta la  
 de la Ilha como consta de los autos; y  
 una omisión que el Comis. Gen. Miguel de  
 Ilha a tenido y tiene en la Presentación  
 onentos de los Sumos de la Ilha. de de  
 Partido de Merino mas antiguo. de la  
 cincuenta y cinco de Merino de la Ilha  
 a que se le notificase presente. testigos  
 morimiento de las Partes y de el título de  
 que asimismo presente los demas Instrumentos  
 bene o fando como escripto, para que  
 acción, que como se le ha. Se le haga  
 de las Defensas de las Partes. Damiénse  
 uno de los sus Actos de Posesión. Contestados  
 hasta el día de San Mateo. de el día  
 Año de 1784

de 3 de Ova

Joseph de la Ilha  
 Comis. Gen.

BIBLIOTECAS

San. Antonio

En el hábito de Carabos Partido de Puchecas  
 en quatro dias del mes de Mayo de mill setecientos  
 y diecinueve años Yo el Jues de mercuras, día de  
 obispado hui Sauez el auto de la buelta Por my  
 Poverdo a D<sup>no</sup> Joseph de Rosa actual Regidor de la  
 Ciu<sup>dad</sup> de la Cons<sup>epcion</sup> en sus qual oyo y entendio P<sup>ro</sup>cur<sup>ador</sup>  
 vestigos de lo fisonacion Comynge dho Jues  
 Joseph Gonzalez P<sup>ro</sup>cur<sup>ador</sup> de la Ciu<sup>dad</sup> de la Cons<sup>epcion</sup>

Juan Sotomayor  
 P<sup>ro</sup>cur<sup>ador</sup> de la Ciu<sup>dad</sup> de la Cons<sup>epcion</sup>

En el hábito de Carabos Partido de Puchecas  
 en quatro dias del mes de Mayo de mill setecientos  
 y diecinueve años Yo el Jues de mercuras, día de  
 obispado hui Sauez el auto de la buelta Por my  
 Poverdo a D<sup>no</sup> Joseph de Rosa actual Regidor de la  
 Ciu<sup>dad</sup> de la Cons<sup>epcion</sup> en sus qual oyo y entendio P<sup>ro</sup>cur<sup>ador</sup>  
 vestigos de lo fisonacion Comynge dho Jues  
 Joseph Gonzalez P<sup>ro</sup>cur<sup>ador</sup> de la Ciu<sup>dad</sup> de la Cons<sup>epcion</sup>

En el año de 1714 el día 15 de febrero el Sr. Juan de  
 los Rios Paraxa en virtud de la Real Cedula de  
 Juu de Llanos estaba entonces de protocolo en el mo lino  
 087 y yllaman del Rego y preguntado de este testigo y  
 susabua enseñaron al Sr. Defensor D. Juan J. de  
 que con la memoria del Cono lo hizo y me le mos  
 que y puesto en el le Decensi y es una begilla por donde  
 Passa un aloyo con que multe el Defensor mo lino  
 y tambien me atrabesa porcha en Camino Real que  
 Dixo venia de la Cul d'la Conseq. A qual se dio  
 desde la otra Begilla endos Partes. Y que el mo quito  
 al amano deucha Passapara qu'on el de Notro de  
 amano y que da bapaxa Itata, Totras Partes y f  
 esto que ha sido declarado es la verdad su vos y fa  
 ma en que se afirma y Ratifica siendo de ley de a  
 Sud de Llanos. Y Dixo q' era de edad de sesenta y dos años  
 y que no se acordaba las Generales de la Ley no firmo  
 por que esta impedido de la mano deucha y de fi  
 muron con unigo do testigos delante de quin y hizo  
 La otra declaraz. actuando Por my y ante my a falta  
 de ...  
 Juan de ...  
 Joseph ...

Juan de ...  
 Joseph ...  
 Juan de ...  
 Joseph ...

en  
 Declaraz.

Luego Incontinenti enol Protocolo mos Juan de los Rios y  
 en beniguar del Sr. Paraxa y de Llanos y de la lo  
 Presentada ...



Yo la Cui<sup>da</sup> de la Causa. Presento por testigos al the  
Pedro Mansalva del qual. Teste. Jura mento por die  
ñas Señor Juna Señal de Cruz en forma de dho  
So cargo del qual. Prometo de si beaded, en lo que  
Supiere. I preguntado lo fueue I siendo le Ley do  
Altitulo I measid q hizo el S. Rodrigo de quirogo  
y dho geniales. de donontas I cincuenta quassas  
de tierra y entada en yda q llaman. del gov<sup>o</sup> Balto  
bia I por donde Passa una Loy. de agua que esta en dho  
do my da. Dico q Conoce. I saue. adonde esta el Parau  
que llaman la dha do my da I que por el passa el  
a Loy. de agua que se menciona en el dho titulo I  
que aony tpo de veynte años q lo aydo de sia a  
diferentes Personaz. I que por los tales fhoras los  
a Conosido I Conoce hasta el tpo Presente. I que me los  
Iaa a ensenaa I pone en el Como Confecto le hizo. I me  
Ueus a los defuados fátios. I estando en ella. vi q la dha  
do my da es en una Begilla por donde Passa una Loy  
de agua Confecto el molino q llaman del dho  
I que asimismo atributa por dha Begilla un  
Camino Real. q dixeran benigna dho Cui<sup>da</sup> de la  
Causa. Teste dho Camino Reduende de dha Begilla  
en dha dos caminos Reales que el uno de ellos q vi  
delamano de dha Dico testigo q I baguael  
I naxe de quito. I el dho mano y quicada qualia  
Para dha. I que esto que a dho Declarado es la  
Verdad de p<sup>u</sup>blica. I notorio Publica Vos. I fham a  
So cargo del Jura mento que fho tiene en que

43 +

Se firmo el dho. Jefe de la Leyenda de las Leyes de las Indias  
 y como se tocar las generales de la Ley. Dize sea  
 de edad de treinta y seis años. Poco mas o menos. Y lo  
 firmo conmigo. Jho. Luis Alvarado Comisario y Antequero  
 Contador asalta. de C. B. Publico. ~~Real.~~

*[Handwritten signature]*

088

En la ciudad de Combará, en el Jefe de la Leyenda de las Leyes de las Indias  
 de la Provincia de Tucuman. Don el año de mil y seiscientos y cinco años.  
 Don Juan de Venegas, Jefe de las minas de la tierra de Combará.  
 Pado ymp. y comisario de la Leyenda de las Leyes de las Indias.  
 Suplico de este dho. Jefe de las minas para las presentes minas  
 haciendo visto la ley de Combará. Sea por su Merced. Y sea  
 Parese por la auto. y presente. Don Joseph de los Rios  
 efecto de Comprobar los terrenos. Y en dho. Combará  
 lo para y por el. Selecciones de la Leyenda de las Leyes de las Indias  
 las doscientas y cinquenta. quadras de tierra que en  
 el se contiene. Dize que declaraba por Comprobado el  
 dho. titulo para que conforme a el. Y a dho. Leyenda  
 sea. Señala en los sitios. y se fize. Y de dho. Leyenda  
 señales la dho. Leyenda de las Leyes de las Indias que es en el Combará  
 que nombrar. el mesmo de la Leyenda de las Leyes de las Indias  
 quedar en el Comedio. del dho. Combará Comensura que se  
 hade hacer. Y así lo Proveyo mando y firmo Jho.  
 Luis Alvarado Comisario y Antequero Contador asalta.

BIBLIOTECAS

Escritorio Publico. Al Real. Teneste Papel Comon  
a falta del Sellado de que doy fe  
# Juan de las Casas # Joseph Gonzalez Jimenez

En M. de S. J. de S. J.  
En M. de S. J. de S. J.

Auto de S. J.

Estando en el Congo. Tenel. Paraxe. que Horra  
bran. Lador mi da. del Gov. Baldira Paraxe  
Hombre el molino del Siego Juandica. del Partido  
de Puchacay. Tenel. Dho dia mes. Año. Thoren  
Protel. de lo mandado. Por el auto antecedente  
Yo el Cap. Don Juan. Benites. Jura de Mensuras  
de este obispado. y me acompañado. Con algunas per  
sonas. Si combetinas. alas tierras que sepretenden  
des lindar a Pedimento de D. Joseph. de loa actual  
Regidor de la Ciu. de la Contep. Y puestos sobre  
Loma argean. Los quibralora que esta en la Ses  
nia de unavino Real. que tiene de la dha Ciudad  
Y para. Por la Sección. El dho molino. Hombreado  
del Siego. Se corporo. Lamontana. En la forma que  
Pusore el Primer. mo. Sen. de Sierra Cabada Lamontana  
sobre la dha Loma. Dho mes. Sen. entredos barrancos  
grandes. desde el qual. Sedavitta. ala Poblaz. del Yuro.  
D. Juan. quico de la Torre. Cura Propietario. de la Pobl.  
na de lo ymo. Loma vinuela que el dho tiene de  
bien. Poblada. Lamontana. Sedavitta. Loma de Cap.

Don Juan de Soto que descubrió a tierra que se llama  
 de Casabé. Las Yndias de España de Año 1519 Don  
 Juan Suarez Calderon nombrado a home Tomada: y ha  
 Señales y punto sobre el mismo y grande al alférez Tor  
 089 gonzalez magrimeros nombrado que anda malucida  
 que adeteora quatrocientos y cinquenta pies geomé  
 tricos que hacen una quadra de la Conque semi  
 de en el campo lo qual hizo Landio enony Pretentia  
 y de las Partes y Intercomunes Con una taxa de diez pi  
 es geométricas sellada y marcada. Con el sello de la  
 Ciudad de la Concepción y fho así mande Setendice y qui  
 ase por el Dombro del sesuete y tirandome apie por  
 mano de dos Indios alaguermera quadra de atabeso  
 de camino Real por entre montaña y dos que tra  
 dillas. y a la última Con quatro quadras que pasaran  
 ella en estrellito que entra al Rio de Andar y a  
 las once quadras sellego adho Rio y atrabesando lo  
 de abio una toma alia y a la mano derecha delgado  
 de la Cueva de de lo labmuela nueva del año 1519  
 y fho así mande quedado alaguermera de  
 non y con catorce quadras. Sellego a una quadra de la  
 montuosa cuya vertiente. Cac. Para dho Rio de Andar  
 bien y atrabesando la Con la Cueva a las quince quadras  
 y quatro quintos de quadra sellego sobre una toma  
 de derecha que esta entre dos que bradas montuosas  
 en cuyo sitio mande suspender las medidas y osteneas  
 este Primer Cortado el Complemento de la quadra  
 que y sobre esta dha toma ay algunas Piedras o  
 vias endurpitos lugares y tomas de ellas entre

das. Guadella que se descubre poco de la tierra  
 la marea de la bah. a. de edonda. y lator y por segundo  
 mofon Terquina para que inipio del Segundo Cor  
 lado y por ser la tarde - hora de celebrarse sedepo  
 la Proieccion para el dia de mañana y o aho yuf  
 lo firme actuando Ferny - Antemony Contestigo  
 agalta del. - La mi Deal. y en el otro dia me y unido  
 - paigual de opano. *J. Nepht. Gonz. dec. Pinoraz*

*F. M. L. ...*

*P. M. ...*

6  
 13

Quando en el campo y para proseguir la mensura que  
 se esta exelutando ensy: dias de lunes de marzo de mil  
 setecientos e ochenta e tres de el Luis de mensuras del  
 abisla de guito e en el segundo mofon Terquina para  
 la medida del Segundo Cortado mande al dho my agris  
 mentor exsaminate su tierra y aniendo lo echo en my  
 Presensia de los Pastos Interesados y Señallo estas  
 Con forme a los quatro rientos y sin cuenta pies y como  
 cinco que adere tener la quadra. y echo assi mande se  
 diese el rase. Por el punto del hor. Nordeste la  
 brada ma que bradilla montuosa a las tres quadras  
 se abra uno el Rio de andalico y subiendo una loma  
 altas se llegaron. Con nuebe quadras adentro de m  
 que brada montuosa y otra teniendola con la medida y  
 se subio a otra loma alta y por dho punto se fue  
 dando y se baxo a otra que bradilla montuosa y  
 con se cubia bremente otra que viene una





• con tres de Pitaiso. encerrate en esta. uno. Del Donm  
 18  
 El primer día dijo quales guindas y guindas y Guam vien to  
 fia more Camales. asaba de saudi. partiendo peanao del de...  
 Depe Jho tatey Blasimo. Carrero. Dho. Daza de. Manuaas. en  
 de casa. ya... de la... que...  
 ... de... de... del... Don...  
 A como es dho. lo fante. ...  
 a ... de ...  
 de ... con el dho. dia mes y ano ...  
 - Juan de copasoff - Parqual de opary

P. m. Clavem  
 Juan de copasoff